



Municipalidad Distrital de Pocolay
GERENCIA MUNICIPAL



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 079 -2015-MDP-T**

Pocolay, 17 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 362-2015-FTM/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2015-GM-MDP-T., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de servicio público, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2015-GM-MDP-T se aprueba el Expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO DE VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" con Cod. De SNIP N° 318170, por un monto de S/. 1,782,289.71 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 71/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay según la Estructura Orgánica, cuenta con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la misma que depende funcionalmente de Gerencia Municipal y que se constituye como un órgano de apoyo que orienta sus actividades a la supervisión y liquidación de los diversos proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pocolay, efectuando el control y supervisión del avance físico de los mismos, evacuando los informes correspondientes, según el Art. 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, el Informe N° 362-2015-FTM/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, de fecha 16 de Julio del 2015, señala que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocolay – Tacna", el cual se ejecutara por Administración Directa, siendo necesario la asignación de un Inspector de Proyectos, proponiendo a la Ing. LISBETH EUFEMIA FELICIANO ZEGARRA, quien cumplirá las funciones según la Directiva N° 002-2012-MDP-T "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO INFRAESTRUCTURALES O SOCIALES POR ADMINISTRACION DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el VºBº de la Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. LISBETH EUFEMIA FELICIANO ZEGARRA como INSPECTOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO DE VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" con Cod. De SNIP N° 318170, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INVOQUESE al Profesional señalado en el artículo primero velar directa y permanente la correcta supervisión del presente proyecto y cumplir las demás funciones conforme lo establece las normas para el presente caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL